

**SAC-00150-2021**

**San José, 13 de Febrero del 2021**

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Carmen Lidia González/INS

**Referencia:** ACUERDO 9632-XVII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Contrato Directo N°2020CD-000285-0001000001 (A20285E) "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda" (Beepermatic de Costa Rica S.A.)

**Estimados Máster Administración Negocios y Señora:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9632, artículo XVII del 08 de febrero del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-00128-2021 del 13 de enero del 2021, que contiene la solicitud de adjudicación del Contrato Directo N°2020CD-000285-0001000001 (A20285E): "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda." (Beepermatic de Costa Rica S.A.)

Una vez analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la Dirección de Mercadeo ha solicitado la presente contratación de los servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda, en los cuales se determinó la contratación directa de la empresa Beepermatic de Costa Rica Sociedad Anónima, para efectuar dicho servicio, con el aporte de la justificación de la necesidad, finalidad pública, fundamentación técnico-legal, análisis de oferta y razonabilidad de precio, todo en apego a la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

**Segundo:** Que con base en los análisis anteriores, es de recibo la recomendación planteada por la Administración de adjudicar el presente contrato según lo solicitado en el oficio PROV-00128-2021 del 13 de enero del 2021 y con sustento en los artículos N°87 y N°139, Inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se cuenta con recursos suficientes para cubrir el costo de esta adjudicación, bajo el entendido que las contrataciones se realizarán sustentadas en el plan de pautas que considera dicha normativa.

**Tercero:** Que acorde con lo que señala el artículo N°36: Límites para adjudicar y resolver los recursos, Capítulo II la Organización, funciones y responsabilidades del Departamento de Proveeduría y conformación y responsabilidad del Órgano Director, Título III Contratos Administrativos del INS del Manual de Reglamentos Administrativos, le corresponde dictar el acto final de adjudicación a esta Junta Directiva, por tratarse de un proceso de cuantía inestimada.

#### **ACUERDA:**

1. Aprobar la adjudicación del Contrato Directo N°2020CD-000285-0001000001 (A20285E): "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda", en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N°36 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos

Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico contenidas en el oficio PROV-00128-2021 del 13 de enero del 2021, según el siguiente detalle:

## I. ADJUDICAR:

**Oferta:** BEEPERMATIC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.

**Cédula jurídica:** 3-101-122200

**Partida única:** Servicios de pauta publicitaria, promoción, divulgación y avisos institucionales en medios de comunicación.

TARIFAS RADIO ACTUAL				
Descripción	Cantidad	Tarifa adjudicada sin IVA	IVA (13%)	Tarifa adjudicada con IVA
30 segundos en programas	1	32 000,00	4 160,00	36 160,00
30 segundos en programación regular	1	32 000,00	4 160,00	36 160,00
60 segundos cuña	1	64 000,00	8 320,00	72 320,00
15 segundos cuña	1	25 500,00	3 315,00	28 815,00
10 segundos cuña	1	18 000,00	2 340,00	20 340,00

Para la presente contratación no aplica el 1% del timbre del Colegio de Periodistas según lo indicado por la Unidad Usuaria en memorando del 11 de enero del 2021. (a la vista en expediente electrónico).

**Monto máximo anual adjudicado: Cuantía inestimada.**

## II. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ADJUDICATARIO:

**1. Vigencia del contrato:** Será por un año; con prórrogas automáticas por períodos anuales hasta un máximo de tres (3) renovaciones, salvo que el Instituto comunique al Contratista, con un mes de antelación al vencimiento de la anualidad respectiva, su deseo de no renovar el contrato.

No obstante, lo anterior, el Instituto se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al N°212 y del N°214 al N°216, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**2. Revisión de precios:** Con el tarifario de los costos de cada año.

El Adjudicatario deberá aportar al administrador del contrato en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a los cambios de tarifas en medios, los documentos digitales (tarifarios) correspondientes a cada uno de los servicios contratados.

Queda claro que cualquier pedido que se haya realizado con antelación a la modificación del tarifario, se pagará con las tarifas previas a la modificación.

**3. Entrega de documentos:** El Adjudicatario debe entregar los siguientes documentos en el acto de formalización.

**a) Especies Fiscales:** Entero de Gobierno que acredite el pago de las especies fiscales o en su defecto las especies respectivas.

**b) Garantía de Cumplimiento:** El monto de la garantía corresponde a **¢683.700,00 colones**. Antes de efectuar la renovación anual del contrato, el monto de la garantía será revisado por la Unidad Usuaria y en caso de que el consumo sea superior a la estimación deberá ser ajustado en un 5%. Si el monto resultante de la verificación resulta ser inferior a ¢683.700,00 de colones exactos, se mantendrá el mismo monto hasta la finalización del contrato

Vigencia: Hasta por dos (2) meses adicionales a la fecha de la recepción definitiva del objeto contractual. (Artículos Nos. 40, 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

**4. Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo:** El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando.

El INS podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento.

**5. Certificación de personería jurídica:** Las personas jurídicas que resulten adjudicatarias por montos iguales o superiores a los ¢97.000.000,00, deben presentar una certificación notarial vigente de la personería jurídica y certificación de la naturaleza de acciones.

**6. Coordinación del servicio:** El Adjudicatario deberá coordinar con Greivin Madrigal Rojas teléfono 2287-6000, extensión 3107 correo gmadrigal@grupoins.com.

**7. Fiscalización:** Detalle del Fiscalizador contractual: Carlos Cedeño Sánchez mediante el teléfono 2287 6000, extensiones 2519 o quien se designe por parte de la Administración.

Se recuerda las obligaciones de aseguramiento descritas en el pliego de condiciones, las cuales deberán cumplirse previo a la ejecución, que como

resumen señala la obligación de acreditar el Seguro de Riesgos del trabajo. Mismo que deberá suscribirse en los términos y condiciones descritas en el cartel .

Todos los demás términos, condiciones y requerimientos técnicos y formales según cartel y oferta recibida el 22 de diciembre de 2020.

2. Delegar en la Jefatura o Subjefatura del Departamento de Proveduría , la aprobación de las secuencias de verificación correspondientes en el sistema Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para aprobar dicha gestión.

### **Acuerdo firme**

**Atentamente,**  
Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas Corporativo  
Alex Díaz/INS

**Enviado: 13/02/2021 11:26:14**

**cc:** Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Gerardo Vargas/INS, Cecilia Soto/INS, Tatiana Quesada/INS